Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA CENTRO
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS ESTATALES ZONA CENTRO
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DIEZC/0342/2025
EXPEDIENTE: GAB-IH-23-00013/2024-PYA
R.F.C.: DOTI70704G70

ASUNTO: Se determina el crédito fiscal que se indica.

Playa del Carmen, Playa del Carmen, Quintana Roo a 07 de abril de 2025.
"2025, Año del 50 Aniversario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
SELINA HOSPITALITY TULUM, S.A. DE C.V.
TULUM-BOCA PAILA KM 7.5, 4 PREDIO PUNTA PIEDRA 3
ZONA COSTERA
C.P. 77779, TULUM, TULUM, QUINTANA ROO.

Esta Dirección Estatal de Auditoría Fiscal, dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; así como los artículos 1, 3, primer párrafo, 6, 19 primer párrafo y fracción IV, 26 y 33 primer párrafo y fracciones I, XVI, XVII, XVIII y LIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; artículos 1, primer párrafo, fracciones I y II, 2, 4 primer párrafo, fracciones III, IV y último párrafo, 5, 7 párrafo primero, 10 párrafo primero, fracciones XVI primer párrafo, a., XXII, XXIII, XXV, XXVI y XLV, 15 primer párrafo, fracción III, segundo y tercer párrafos, 24 y 25 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; artículo 27 párrafo primero, fracción V inciso c), del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, que le otorga la facultad al suscrito para investirse como autoridad fiscal; y artículos 1, 6 primer párrafo numeral 1. inciso c), 7, 8, primer y último párrafos, 9 primer párrafo, 17 párrafo primero, fracciones I, II, XII, XIV, XXVIII, XXIX y XLVIII, segundo y último párrafos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, disposiciones legales vigentes en el Estado de Quintana Roo; así como en los artículos 40 párrafo primero, 45 párrafo primero, fracción VIII, 47 primer párrafo, 59 primer párrafo y 60 del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 40 primer párrafo, fracción II del propio Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, procede a determinar el crédito fiscal en materia de la siguiente contribución estatal: **IMPUESTO AL HOSPEDAJE** en su carácter de retenedora, por los meses de marzo de 2024, abril de 2024, mayo de 2024 y junio de 2024, derivado de la revisión efectuada al amparo del oficio número **SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/2097/VII/2024**, del 25 de julio de 2024, notificado a la contribuyente SELINA HOSPITALITY TULUM, S.A. DE C.V. el 26 de julio de 2024, mediante el que se le requirió para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación del oficio

antes citado, exhibiera y proporcionara las declaraciones por los meses de marzo de 2024, abril de 2024, mayo de 2024 y junio de 2024 de que se trata, así como diversa documentación relativa a la misma, para proceder a su revisión.

Mediante oficio de observaciones número **SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DIEZC/0105/2025**, de fecha 07 de febrero de 2025, girado por el C. M.I. EDUARDO JOSÉ CISNEROS PAREDES, en su carácter de Director Estatal de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, notificado legalmente el día **28 de febrero de 2025**, se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 45 primer párrafo, fracción IV, del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, dándole a conocer los hechos u omisiones conocidos, que entrañaron incumplimiento de las disposiciones fiscales, en relación a la revisión a su contabilidad efectuada por esta autoridad por los meses de marzo de 2024, abril de 2024, mayo de 2024 y junio de 2024, habiéndole otorgado el plazo legal señalado en la fracción VI, del mencionado artículo, se concluye lo siguiente:

CONSIDERANDO ÚNICO

En virtud de que la contribuyente, no presentó los documentos, libros o registros contables que desvirtuaran las irregularidades consignadas en el oficio de observaciones número **SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DIEZC/0105/2025**, del 07 de febrero de 2025, notificado el día **28 de febrero de 2025**; dentro del plazo previsto en el artículo 45 primer párrafo, fracción VI, del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, no ejerciendo a su favor el derecho concedido en dicho precepto legal, se tienen por consentidos los hechos consignados en términos del segundo párrafo del artículo 45 primer párrafo, fracción VI del mismo ordenamiento legal, por lo cual se reseñan a continuación:

HECHOS Y OMISIONES

IMPUESTO AL HOSPEDAJE

EN SU CARÁCTER DE RETENEDORA

POR LOS MESES SUJETOS A REVISIÓN: MARZO DE 2024, ABRIL DE 2024, MAYO DE 2024 Y JUNIO DE 2024.

DECLARACIONES.

DECLARACIONES MENSUALES DE PAGO DEL IMPUESTO AL HOSPEDAJE.

De la revisión y análisis efectuados a la información y documentación proporcionada por la contribuyente **SELINA HOSPITALITY TULUM, S.A. DE C.V.**, mediante escrito de fecha **16 de agosto de 2024**, recibido en la Dirección de Auditoría Fiscal Zona Centro, Unidad Administrativa Foránea de la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal, dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, el día **19 de agosto de 2024**, con folio de registro **0517**, que obra en el expediente abierto a nombre de la contribuyente **SELINA HOSPITALITY TULUM, S.A. DE C.V.**, se conoció que dicha contribuyente proporcionó las Declaraciones Mensuales de Pago del Impuesto al Hospedaje en archivo electrónico por los meses de marzo de 2024, abril de 2024, mayo de 2024 y junio de 2024, las cuales a continuación se relacionan y contienen los siguientes datos principales:

PERIODO A DECLARAR	TIPO DE DECLARACIÓN	"A. VALOR NETO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS"	"B. TASA DEL 5% SOBRE EL VALOR ANTERIOR"	"D. DIFERENCIA (B-C) A CARGO"	"F. ACTUALIZACIONES"	"G. RECARGOS POR EXTEMPORANEIDAD"	"K. IMPORTE TOTAL A PAGAR (D+E+F+G+H+I) -J	FECHA LIMITE REFERENCIA	REFERENCIA
01-03-2024 / 31-03-2024	Normal	5,216,200	260,810	260,810	3,782	15,558	280,150	2024-08-12	43090791229156083
01-04-2024 / 30-04-2024	Normal	3,481,193	174,060	174,060	331	7,691	182,082	2024-08-12	43090789459156967
01-05-2024 / 31-05-2024	Normal	2,376,556	118,828	118,828	452	3,507	122,787	2024-08-12	43090789479156323
01-06-2024 / 30-06-2024	Normal	1,680,563	84,028	84,028	0	1,235	85,263	2024-08-12	43090789489156223

De igual manera en el citado escrito de fecha 16 de agosto de 2024, el C. JAVIER YIZHAK ANDRADE ENRÍQUEZ, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente SELINA HOSPITALITY TULUM, S.A. DE C.V. manifestó lo siguiente:

7. *"Exhibo y proporciono PDF de las declaraciones mensuales del IMPUESTO AL HOSPEDAJE por los meses de marzo 2024, abril 2024, mayo 2024 y junio 2024. Cabe mencionar que no se entregar los comprobantes de pago de dichos meses debido a que no se ha liberado el recurso para cubrir las declaraciones presentadas. En la carpeta denominada "7. DECLARACIONES" así como un archivo Excel denominada "CUADRE DE FACTURACIÓN"*

Lo que resulta evidente que no fueron pagadas las retenciones del Impuesto al Hospedaje a través de las declaraciones mensuales de pago del Impuesto al Hospedaje por los meses de marzo de 2024, abril de 2024, mayo de 2024 y junio de 2024.

Aun y cuando la contribuyente **SELINA HOSPITALITY TULUM, S.A. DE C.V.** presentó las declaraciones citadas en el cuadro anterior, estas tenían fecha límite de referencia el 12 de agosto de 2024, sin embargo, no efectúo el pago de las retenciones efectuadas del Impuesto al Hospedaje.

Con fecha 07 de febrero de 2025, se consultó a la base de datos denominada "Sistema de Administración de Recaudación Hacendaria Central" (SARH), a la cual tiene acceso esta autoridad fiscal, con fundamento en el artículo 53-BIS, primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente, se conoció que la contribuyente **SELINA HOSPITALITY TULUM, S.A. DE C.V.,** a la fecha del presente resolución se encuentra **omisa** en el pago del impuesto en materia de contribuciones estatales, específicamente del Impuesto al Hospedaje por los meses de marzo de 2024, abril de 2024, mayo de 2024 y junio de 2024.

Con fundamento en el artículo 13, primer párrafo de la Ley del Impuesto al Hospedaje del Estado de Quintana Roo vigente en 2024, la contribuyente **SELINA HOSPITALITY TULUM, S.A. DE C.V.**, debió enterar las retenciones efectuadas mediante pagos mensuales definitivos, a más tardar el día 10 del mes siguiente a aquél en que se causó, por los meses de marzo de 2024, abril de 2024, mayo de 2024 y junio de 2024.

RESULTADO DE LA REVISIÓN.

INGRESOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE, PRODUCTO DE CONTRAPRESTACIONES POR SERVICIOS GRAVADOS.

De la revisión y análisis practicada a la información y documentación proporcionada por la contribuyente **SELINA HOSPITALITY TULUM, S.A. DE C.V.** documentación relacionada con el Impuesto al Hospedaje en su carácter de retenedora correspondiente a los meses de marzo de 2024, abril de 2024, mayo de 2024 y junio de 2024, consistente en: Acta constitutiva, Protocolización del Libro de Actas de Asambleas, Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y Movimientos en el Registro Estatal de Contribuyentes, Libro Mayor General de las cuentas de control y colectivas, Balanzas de comprobación mensuales, Pólizas de ingresos, Balances Generales, Estado de Resultados (este como Estado de ingresos y gastos), Estados de Cuenta Bancarios a nombre de la contribuyente, Declaraciones Mensuales del Impuesto al Hospedaje,

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos y Papeles de trabajo del cálculo y determinación del pago del Impuesto, información y documentación proporcionada por la contribuyente **SELINA HOSPITALITY TULUM, S.A. DE C.V.**, mediante escrito de fecha **16 de agosto de 2024**, recibido en la Dirección de Auditoría Fiscal Zona Centro, Unidad Administrativa Foránea de la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal, dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, el día **19 de agosto de 2024**, con folio de registro **0517**, se conoció que la contribuyente **SELINA HOSPITALITY TULUM, S.A. DE C.V.** en su acta constitutiva contenida en la Escritura Pública número 122,267 (Ciento Veintidós Mil Doscientos Sesenta y Siete), Libro Número 2,812 (Dos Mil Ochocientos Doce), en la Ciudad de México, a cuatro de julio de dos mil diecisiete, ante la fe del Licenciado FRANCISO JAVIER ARCE GARGOLLO, Notario 74 de la Ciudad de México, en el que se hace constar la constitución de la Sociedad denominada "DEKEL OPERATION TULUM", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que otorgan las sociedades "DEKEL HOTELS OPERATION MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" y "SELINA OPERATION ONE (1), S.A.", en el "CAPÍTULO I", "ARTÍCULO SEGUNDO", a la letra reza: La sociedad tendrá como objeto: *"a) La prestación de todo tipo de servicios hoteleros y turísticos incluyendo, de manera enunciativa pero no limitativa, la adquisición, administración, establecimiento, operación y enajenación de hostales, hoteles, posadas y otras clases de alojamientos, así como de restaurantes, bares, cantinas, discotecas y clubes nocturnos, entre otros. La venta de paquetes de tours y la prestación en general de los servicios propios de una agencia de viajes, así como la organización de toda clase de eventos.",* Instrumento Número 12,591 (Doce Mil Quinientos Noventa y Uno), Volumen Número 249 (Doscientos Cuarenta y Nueve), Folio Número 094, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los veinte días de agosto de dos mil dieciocho, ante la fe de la Licenciada ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA, Notario Público 163 del Estado de México, en el que consta la Protocolización de Acta de Asamblea de Accionistas de "DEKEL OPERATION TULUM" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE de fecha 17 de mayo del 2018, en cuyo apartado de "RESOLUCIONES" en la resolución "PRIMERA", señala: *"Se aprueba el cambio de denominación por lo que la denominación social a partir de este momento queda de la siguiente manera "SELINA HOSPITALITY TULUM", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE",* ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en Tulum, Quintana Roo, el 09 de marzo de 2023, con folio número RF2023134152526, en el apartado "Actividad Económica" señala "Hoteles Con Otros Servicios Integrados", por lo que es sujeta de la contribución Estatal: IMPUESTO AL HOSPEDAJE, en su carácter de Retenedora, al haber percibido ingresos por la prestación de servicios de hospedaje producto de contraprestaciones gravadas,

incluyendo en su caso, depósitos, anticipos, intereses o cualquier otro concepto relacionado con el mismo, dentro del territorio del Estado de Quintana Roo, por los meses de marzo de 2024, abril de 2024, mayo de 2024 y junio de 2024; de conformidad con lo establecido en los artículos 4 primer párrafo, fracción I, 6, 7, 11 de la Ley del Impuesto al Hospedaje del Estado de Quintana Roo vigente en 2024.

Por lo anterior, del análisis y revisión efectuados a la información y documentación antes mencionada y relacionada, se conoció que la contribuyente **SELINA HOSPITALITY TULUM, S.A. DE C.V.**, percibió ingresos por la prestación de servicios de hospedaje producto de las contraprestaciones gravadas, incluyendo depósitos, anticipos, interés o cualquier otro concepto relacionados con los mismos, prestados en el territorio del Estado de Quintana Roo, por los meses de marzo de 2024, abril de 2024, mayo de 2024 y junio 2024, en cantidad de **$34,269,529.25** (Treinta y cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil, quinientos veintinueve pesos 25/100 M.N.), por los que debió retener y enterar el Impuesto al Hospedaje de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley del Impuesto al Hospedaje del Estado de Quintana Roo vigente durante el ejercicio 2024, cuyo resumen se presenta a continuación:

MES: 2024	INGRESOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE
	DETERMINADOS
MARZO	11,510,404.87
ABRIL	10,380,026.42
MAYO	8,420,278.13
JUNIO	3,958,819.83
TOTALES	**34,269,529.25**

Ahora bien, los ingresos por servicios de hospedaje determinados en cantidad de **$34,269,529.25** (Treinta y cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil, quinientos veintinueve pesos 25/100 M.N.), se obtienen de sumar **$13,138,428.56** (Trece millones ciento treinta y ocho mil cuatrocientos veintiocho pesos 56/100 M.N.) que corresponde a los ingresos por hospedaje registrados en la contabilidad de la contribuyente, por los meses de marzo de 2024, abril de 2024, mayo de 2024 y junio de 2024, en las cuentas contables números "41001000", "41100000", "41200000", "41500000", "41600000", "41700000", "42500000", "42700000", "43100000", "43500000", "44000000", denominadas "Transient Retail Store Revenue", "Transient Preferred Revenue", "Transient OTA Non-Opaque Gross Revenue", "Transient FIT Wholesale Revenue", "Transient Discount Qualified Revenue", "Transient Discount Non-Qualified Revenue", "Group SMERF Revenue", "Subscription Revenue", "Complimentary Revenue",

"No-Show Revenue", "Miscellaneous Room Revenue", más el importe de **$21,131,100.69** (Veintiún millones ciento treinta y un mil cien pesos 69/100 M.N.) de los ingresos por servicios de hospedaje presuntos salvo prueba en contrario, como se resume a continuación:

MES: 2024	INGRESOS POR SERVICIOS DE HOSPEDAJE		
	DE REGISTROS CONTABLES DEL CONTRIBUYENTE	PRESUNTOS SALVO PRUEBA EN CONTRARIO DE DEPÓSITOS BANCARIOS QUE NO CORRESPONDEN A REGISTROS DE SU CONTABILIDAD	DETERMINADOS
MARZO	5,216,200.23	6,294,204.64	11,510,404.87
ABRIL	3,481,193.42	6,898,833.00	10,380,026.42
MAYO	2,645,898.08	5,774,380.05	8,420,278.13
JUNIO	1,795,136.83	2,163,683.00	3,958,819.83
SUMAS	**13,138,428.56**	**21,131,100.69**	**34,269,529.25**

INGRESOS POR SERVICIOS DE HOSPEDAJE DE REGISTROS CONTABLES DEL CONTRIBUYENTE.

El importe de **$13,138,428.56** (Trece millones ciento treinta y ocho mil cuatrocientos veintiocho pesos 56/100 M.N.) de ingresos por servicios de hospedaje, se conoció del análisis y revisión efectuados a la contabilidad en específico del Libro Mayor General de las cuentas de control y colectivas y Estado de Resultados (este como Estado de ingresos y gastos), donde la contribuyente registró ingresos por servicios de hospedaje prestados dentro del territorio del Estado de Quintana Roo, por los meses de marzo de 2024, abril de 2024, mayo de 2024 y junio de 2024, cuya integración analítica se presenta a continuación:

CUENTA	CONCEPTO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTALES
41001000	Transient Retail Store Revenue	1,938,051.55	1,154,169.23	1,084,818.21	700,103.00	4,877,141.99
41100000	Transient Preferred Revenue	0.00	52,640.58	26,458.98	-	79,099.56
41200000	Transient OTA Non-Opaque Gross Revenue	2,268,760.48	1,402,985.89	1,190,654.14	789,860.47	5,652,260.98
41500000	Transient FIT Wholesale Revenue	193,075.65	56,891.06	79,376.94	53,854.12	383,197.77
41600000	Transient Discount Qualified Revenue	199,884.36	310,285.16	185,212.87	161,562.37	856,944.76
41700000	Transient Discount Non-Qualified Revenue	221,283.18	205,984.88	-	-	427,268.06
42500000	Group SMERF Revenue	22,371.49	21,252.41	-	35,902.75	79,526.65
42700000	Subscription Revenue	17,508.12	62,122.42	-	-	79,630.54
43100000	Complimentary Revenue	2,431.68	3,269.60	-	-	5,701.28

43500000	No-Show Revenue	120,425.72	111,419.86	65,160.96	53,854.12	350,860.66
44000000	Miscellaneous Room Revenue	232,408.00	100,172.33	14,215.98	-	346,796.31
INGRESOS POR LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE DETERMINADOS		**5,216,200.23**	**3,481,193.42**	**2,645,898.08**	**1,795,136.83**	**13,138,428.56**

INGRESOS POR SERVICIOS DE HOSPEDAJE PRESUNTOS SALVO PRUEBA EN CONTRARIO, POR CORRESPONDER A DEPÓSITOS BANCARIOS QUE NO CORRESPONDEN A REGISTROS DE SU CONTABILIDAD.

El importe de **$21,131,100.69** (Veintiún millones ciento treinta y un mil cien pesos 69/100 M.N.) de ingresos por servicios de hospedaje presuntos salvo prueba en contrario, de conformidad con lo establecido en el artículo 52-TER, primer párrafo, fracción III, en relación con el artículo 26-A, primer párrafo, fracción I, inciso A) y 26-B, todos del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente en 2024, por corresponder a depósitos bancarios que no corresponden a registros de su contabilidad, se conoció del análisis y revisión efectuados a los depósitos bancarios realizados en las cuentas bancarias abiertas a nombre de la contribuyente **SELINA HOSPITALITY TULUM, S.A. DE C.V.,** por los meses de marzo de 2024, abril de 2024, mayo de 2024 y junio de 2024, cuyo resumen se presenta a continuación:

CONCEPTOS	INGRESOS POR SERVICIOS DE HOSPEDAJE PRESUNTOS		
	POR DEPÓSITOS BANCARIOS QUE NO CORRESPONDEN A REGISTROS DE SU CONTABILIDAD POR ESTAR REGISTRADOS COMO SUPUESTOS PRÉSTAMOS ENRE INTER COMPAÑÍAS	POR DEPÓSITOS BANCARIOS QUE NO CORRESPONDEN A REGISTROS DE SU CONTABILIDAD	TOTALES
INGRESOS POR SERVICIOS DE HOSPEDAJE PRESUNTOS SALVO PRUEBA EN CONTRARIO	19,987,097.57	1,144,003.12	21,131,100.69

INGRESOS POR SERVICIOS DE HOSPEDAJE PRESUNTOS SALVO PRUEBA EN CONTRARIO, POR CORRESPONDER A DEPÓSITOS BANCARIOS QUE NO CORRESPONDEN A REGISTROS DE SU CONTABILIDAD, POR ESTAR REGISTRADOS COMO SUPUESTOS PRÉSTAMOS ENTRE INTER COMPAÑÍAS.

El importe de **$19,987,097.57** (Diecinueve millones novecientos ochenta y siete mil noventa y siete pesos 57/100 M.N.) de ingresos por servicios de hospedaje presuntos salvo prueba en contrario, de conformidad con lo establecido en el artículo 52-TER, primer párrafo, fracción III, en relación con el artículo 26-A, primer párrafo, fracción I, inciso A) y 26-B, todos del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente en 2024, por corresponder a depósitos bancarios que no corresponden a registros de su contabilidad,

por estar registrados como supuestos préstamos entre inter compañías, careciendo de documentación comprobatoria soporte que acrediten de manera fehaciente que se tratan de préstamos, se conoció del análisis y revisión efectuados a los depósitos bancarios realizados en las cuentas bancarias números 65-50740211-8 y 82-50092492-7, en moneda nacional y en dólares americanos respectivamente; abiertas en la Institución Financiera Banco Santander (México), S.A., a nombre de la contribuyente **SELINA HOSPITALITY TULUM, S.A. DE C.V.,** por los meses de marzo de 2024, abril de 2024, mayo de 2024 y junio de 2024, cuyo resumen se presenta a continuación:

BANCO / CUENTA BANCARIA	TOTALES
SANTANDER 65-50740211-8	13,351,400.19
SANTANDER 82-50092492-7	6,635,697.38
INGRESOS POR SERVICIOS DE HOSPEDAJE PRESUNTOS SALVO PRUEBA EN CONTRARIO, POR CORRESPONDER A DEPÓSITOS BANCARIOS QUE NO CORRESPONDEN A REGISTROS DE SU CONTABILIDAD POR ESTAR REGISTRADOS COMO SUPUESTOS PRÉSTAMOS ENRE INTER COMPAÑÍAS	**19,987,097.57**

El importe de **$13,351,400.19** (Trece millones trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos pesos 19/100 M.N.) de ingresos por servicios de hospedaje presuntos salvo prueba en contrario, por corresponder a depósitos bancarios que no corresponden a registros de su contabilidad por estar registrados como supuestos préstamos entre inter compañías, se conoció del análisis y revisión efectuados a los depósitos bancarios realizados en la cuenta bancaria número 65-50740211-8, en moneda nacional abierta en la Institución Financiera Banco Santander (México), S.A., a nombre de la contribuyente **SELINA HOSPITALITY TULUM, S.A. DE C.V.,** por los meses de marzo de 2024, abril de 2024, mayo de 2024 y junio de 2024, cuya circunstanciación e integración analítica se presentan a continuación:

FECHA	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	CUENTA	FECHA	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOTA
01-mar-24	0	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE MEXICO CITY 2 A TULUM	260,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	01/03/2024	JEO1MX14319	FONDEO DE CITY 2 A TULUM MARZO 2024
04-mar-24	0	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE Fondeo Tulum a corp	3,975.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	04/03/2024	JEO1MX14372	FONDEO DE CITY 2 A TULUM MARZO 2024
04-mar-24	0	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE Fondeto Corp a Tulum Lirios	206,320.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	04/03/2024	JEO1MX14372	FONDEO DE CITY 2 A TULUM MARZO 2024
04-mar-24	0	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE CITY 2 A TULUM	555,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	04/03/2024	JEO1MX14320	FONDEO DE CITY 2 A TULUM MARZO 2024
05-mar-24	0	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE MEXICO CITY 2 A TULUM	510,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	05/03/2024	JEO1MX14321	FONDEO DE CITY 2 A TULUM MARZO 2024
05-mar-24	4381873	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE Fondeo Corp a Tulum	39,680.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	05/03/2024	JEO1MX14373	FONDEO DE CITY 2 A TULUM MARZO 2024
08-mar-24	0	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE MEXICO CITY 2 A TULUM	574,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	08/03/2024	JEO1MX14322	FONDEO DE CITY 2 A TULUM MARZO 2024

12-mar-24	0	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE CITY 2 A TULUM	167,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	12/03/2024	JEO1MX14323	FONDEO DE CITY 2 A TULUM MARZO 2024
14-mar-24	0	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE CITY 2 A TULUM	269,185.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	14/03/2024	JEO1MX14375	FONDEO DE CITY 2 A TULUM MARZO 2024
15-mar-24	0	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE MEXICO CITY 2 A TULUM LIRIOS	70,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	15/03/2024	JEO1MX14376	FONDEO DE CITY 2 A TULUM MARZO 2024
15-mar-24	4566544	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO MEXICO CITY 2 A TULUM LIRIOS	321,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	15/03/2024	JEO1MX14376	FONDEO DE CITY 2 A TULUM MARZO 2024
15-mar-24	0	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO MEXICO CITY 2 A TULUM LIRIOS	170,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	15/03/2024	JEO1MX14376	FONDEO DE CITY 2 A TULUM MARZO 2024
19-mar-24	0	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE MEXICO CITY 2 A TULUM	220,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	19/03/2024	JEO1MX14377	FONDEO DE CITY 2 A TULUM MARZO 2024
19-mar-24	4658415	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE CITY 2 A TULUM	69,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	19/03/2024	JEO1MX14377	FONDEO DE CITY 2 A TULUM MARZO 2024
19-mar-24	0	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE MEXICO CITY 2 A TULUM	410,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	19/03/2024	JEO1MX14377	FONDEO DE CITY 2 A TULUM MARZO 2024
20-mar-24	0	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE MEXICO CITY 2 A TULUM FFE	121,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	20/03/2024	JEO1MX14378	FONDEO DE CITY 2 A TULUM MARZO 2024
20-mar-24	4880423	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE CITY 2 A TULUM	127,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	20/03/2024	JEO1MX14378	FONDEO DE CITY 2 A TULUM MARZO 2024
22-mar-24	0	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE MEXICO CITY 2 A TULUM	1,070,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	22/03/2024	JEO1MX14374	FONDEO DE CITY 2 A TULUM MARZO 2024
26-mar-24	4476619	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE CITY 2 A TULUM	150,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	26/03/2024	JEO1MX14379	FONDEO DE CITY 2 A TULUM MARZO 2024
26-mar-24	0	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE MEXICO CITY 2 A TULUM	160,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	26/03/2024	JEO1MX14379	FONDEO DE CITY 2 A TULUM MARZO 2024
26-mar-24	4187386	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE CITY 2 A TULUM	150,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	26/03/2024	JEO1MX14379	FONDEO DE CITY 2 A TULUM MARZO 2024
27-mar-24	0	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE MEXICO CITY 2 A TULUM LIRIOS	60,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	27/03/2024	JEO1MX14380	FONDEO DE CITY 2 A TULUM MARZO 2024
27-mar-24	0	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE MEXICO CITY 2 A TULUM	318,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	27/03/2024	JEO1MX14380	FONDEO DE CITY 2 A TULUM MARZO 2024
MARZO			**6,001,160.00**				
01-abr-24	5419462	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE CORPOR A TULUM LIRIOS	17,523.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	30/04/2024	JEO1MX003132	PRESTAMOS DE CORPORATIVO A TULUM
02-abr-24	2227604	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE CITY 2 A TULUM	177,590.20	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	15/04/2024	JEO1MX14420	FONDEO DE CITY 2 A TULUM 01-15 ABRIL 2024
02-abr-24	2349821	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE CITY 2 A TULUM	696,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	15/04/2024	JEO1MX14420	FONDEO DE CITY 2 A TULUM 01-15 ABRIL 2024
05-abr-24	5836067	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE CORPORATIVO A TULUM LIRIOS	177,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	30/04/2024	JEO1MX003132	PRESTAMOS DE CORPORATIVO A TULUM
08-abr-24	0	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE MEXICO CITY 2 A TULUM	105,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	15/04/2024	JEO1MX14420	FONDEO DE CITY 2 A TULUM 01-15 ABRIL 2024
08-abr-24	0	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE MEXICO CITY 2 A TULUM	89,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	15/04/2024	JEO1MX14420	FONDEO DE CITY 2 A TULUM 01-15 ABRIL 2024
09-abr-24	3850746	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE CORP A TULUM	90,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	30/04/2024	JEO1MX003132	PRESTAMOS DE CORPORATIVO A TULUM

10-abr-24	222808	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE CITY 2 A TULUM	60,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	15/04/2024	JEO1MX14420	FONDEO DE CITY 2 A TULUM 01-15 ABRIL 2024
10-abr-24	2011869	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDE DE CITY 2 A TULUM	5,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	30/04/2024	JEO1MX14436	FONDEO DE CITY 2 A TULUM 15-30 ABRIL 2024
12-abr-24	0	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE CITY 2 A TULUM	180,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	15/04/2024	JEO1MX14420	FONDEO DE CITY 2 A TULUM 01-15 ABRIL 2024
12-abr-24	0	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE CITY 2 A TULUM	264,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	15/04/2024	JEO1MX14420	FONDEO DE CITY 2 A TULUM 01-15 ABRIL 2024
12-abr-24	0	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE CITY 2 A TULUM	11,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	15/04/2024	JEO1MX14420	FONDEO DE CITY 2 A TULUM 01-15 ABRIL 2024
15-abr-24	3614187	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE CITY 2 A TULUM	157,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	15/04/2024	JEO1MX14420	FONDEO DE CITY 2 A TULUM 01-15 ABRIL 2024
16-abr-24	9755320	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 15:57:24 RECIBIDO DE INTERCAM BANCO DE LA CUENTA 1366911099058001O7 DEL CLIENTE SELINA HOSPITALITY SAYULITA S.A. DE C.V. CLAVE DE RASTREO 136-16/04/2024/16-0102196734 REF 2196734 CONCEPTO FONDEO DE INTERCAM A SANTANDER TULUM RFC DHO170711QC3	80,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	16/04/2024	JEO1MX186249	FONDEO DE SAYULITA A TULUM
16-abr-24	5468896	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE CORPOR A TULUM LIRIOS	150,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	30/04/2024	JEO1MX003132	PRESTAMOS DE CORPORATIVO A TULUM
16-abr-24	5468897	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE VALLARTA A TULUM LIRIOS	100,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	16/04/2024	JEO1MX162055	FONDEO DE PUERTO VALLARTA A TULUM
16-abr-24	5468897	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE CANCUN 2 A TULUM LIRIOS	60,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	16/04/2024	JEO1MX068082	FONDEO DE CANCUN 2 A TULUM LIRIOS
17-abr-24	1356008	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE CITY 2 A TULUM	215,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	30/04/2024	JEO1MX14436	FONDEO DE CITY 2 A TULUM 15-30 ABRIL 2024
17-abr-24	0	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE CITY 2 A TULUM	25,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	30/04/2024	JEO1MX14436	FONDEO DE CITY 2 A TULUM 15-30 ABRIL 2024
19-abr-24	0	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE MEXICO CITY 2 A TULUM	175,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	30/04/2024	JEO1MX14436	FONDEO DE CITY 2 A TULUM 15-30 ABRIL 2024
22-abr-24	5853575	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE CITY 2 A TULUM	200,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	30/04/2024	JEO1MX14436	FONDEO DE CITY 2 A TULUM 15-30 ABRIL 2024
25-abr-24	0	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE CITY 2 A TULUM	5,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	30/04/2024	JEO1MX14436	FONDEO DE CITY 2 A TULUM 15-30 ABRIL 2024
26-abr-24	505980	DEPOSITO EN EFECTIVO VENTAS ABRIL	59,500.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	26/04/2024	JEO1MX0811147	DEPOSITO DE VENTAS EFECTIVO ABR 2024
26-abr-24	0	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE MEXICO CITY 2 A TULUM	30,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	30/04/2024	JEO1MX14436	FONDEO DE CITY 2 A TULUM 15-30 ABRIL 2024
29-abr-24	0	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE CITY 2 A TULUM	160,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	30/04/2024	JEO1MX14436	FONDEO DE CITY 2 A TULUM 15-30 ABRIL 2024
29-abr-24	4006044	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE MEXICO CITY 2 A TULUM	143,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	30/04/2024	JEO1MX14436	FONDEO DE CITY 2 A TULUM 15-30 ABRIL 2024
30-abr-24	0	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE MEXICO CITY 2 A TULUM	100,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	30/04/2024	JEO1MX14436	FONDEO DE CITY 2 A TULUM 15-30 ABRIL 2024
30-abr-24	0	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE MEXICO CITY 2 A TULUM	100,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	30/04/2024	JEO1MX14436	FONDEO DE CITY 2 A TULUM 15-30 ABRIL 2024
ABRIL			**3,631,613.20**				

02-may-24	0	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE CITY 2 A TULUM	6,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	31/05/2024	JEO1MX14485	FONDEO DE CITY 2 A TULUM 2024
03-may-24	0	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE MEXICO CITY 2 A TULUM	151,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	31/05/2024	JEO1MX14485	FONDEO DE CITY 2 A TULUM 2024
03-may-24	7662274	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 17:06:03 RECIBIDO DE INTERCAM BANCO DE LA CUENTA 136691109798700142 DEL CLIENTE SELINA HOSPITALITY OPERATIONS MEXICO S.A CLAVE DE RASTREO 136-03/05/2024/03-0102431928 REF 2431928 CONCEPTO FONDEO FFE A TULUM SANTANDER RFC DHO1705035P6	361,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	31/05/2024	JEO1MX003215	FONDEO DE FFE DE CORPORATIVO A TULUM
07-may-24	3866580	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE CITY 2 A TULUM	241,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	31/05/2024	JEO1MX14485	FONDEO DE CITY 2 A TULUM 2024
10-may-24	0	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE MEXICO CITY 2 A TULUM	30,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	31/05/2024	JEO1MX14485	FONDEO DE CITY 2 A TULUM 2024
13-may-24	0	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE MEXICO CITY 2 A TULUM	221,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	31/05/2024	JEO1MX14485	FONDEO DE CITY 2 A TULUM 2024
13-may-24	2398476	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE CORPORATIVO A TULUM	10,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	31/05/2024	JEO1MX003216	FONDEO DE CORPORATIVO A TULUM
14-may-24	2415164	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE CITY 2 A TULUM	297,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	31/05/2024	JEO1MX14485	FONDEO DE CITY 2 A TULUM 2024
20-may-24	0	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE CITY 2 A TULUM	275,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	31/05/2024	JEO1MX14485	FONDEO DE CITY 2 A TULUM 2024
21-may-24	5860432	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE CITY 2 A TULUM	204,738.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	31/05/2024	JEO1MX14485	FONDEO DE CITY 2 A TULUM 2024
22-may-24	0	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE CITY 2 A TULUM	40,600.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	31/05/2024	JEO1MX14485	FONDEO DE CITY 2 A TULUM 2024
23-may-24	0	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE CITY 2 A TULUM	12,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	31/05/2024	JEO1MX14485	FONDEO DE CITY 2 A TULUM 2024
24-may-24	4308702	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE CITY 2 A TULUM	75,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	31/05/2024	JEO1MX14485	FONDEO DE CITY 2 A TULUM 2024
27-may-24	0	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE CITY 2 A TULUM	211,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	31/05/2024	JEO1MX14485	FONDEO DE CITY 2 A TULUM 2024
30-may-24	1907157	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE CITY 2 A TULUM	224,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	31/05/2024	JEO1MX14485	FONDEO DE CITY 2 A TULUM 2024
MAYO			**2,359,338.00**				
03-jun-24	4868323	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE CITY 2 A TULUM	211,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	03/06/2024	JEO1MX14511	FONDEO DE CITY 2 A TULUM
10-jun-24	0	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE MEXICO CITY 2 A TULUM	113,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	10/06/2024	JEO1MX14512	FONDEO DE CITY 2 A TULUM
14-jun-24	0	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE CITY 2 A TULUM	286,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	14/06/2024	JEO1MX14513	FONDEO DE CITY 2 A TULUM
17-jun-24	0	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO CITY 2 A TULUM LIRIOS P/DIESEL	105,160.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	17/06/2024	JEO1MX14514	FONDEO DE CITY 2 A TULUM
17-jun-24	228122	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE CITY 2 A TULUM	18,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	17/06/2024	JEO1MX14515	FONDEO DE CITY 2 A TULUM

18-jun-24	0	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO CITY 2 A TULUM LIRIOS	12,500.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	18/06/2024	JEO1MX14516	FONDEO DE CITY 2 A TULUM
18-jun-24	5874767	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE CITY 2 A TULUM	29,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	18/06/2024	JEO1MX14517	FONDEO DE CITY 2 A TULUM
18-jun-24	0	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE Fondeo para Tramite Licencias mpales.	20,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	18/06/2024	JEO1MX14586	FONDEO DE CITY 2 A TULUM
19-jun-24	0	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO CITY 2 A TULUM LIRIOS	177,308.99	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	19/06/2024	JEO1MX14518	FONDEO DE CITY 2 A TULUM
20-jun-24	4638381	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO CITY 2 A TULUM LIRIOS	105,160.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	20/06/2024	JEO1MX14519	FONDEO DE CITY 2 A TULUM
21-jun-24	363143	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE CITY 2 A TULUM	50,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	21/06/2024	JEO1MX14520	FONDEO DE CITY 2 A TULUM
21-jun-24	116338	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE CORPORATIVO A TULUM LIRIOS	10,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	21/06/2024	JEO1MX003249	FONDEO DE CORPORATIVO A TULUM
24-jun-24	0	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO CITY 2 A TULUM	14,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	24/06/2024	JEO1MX14521	FONDEO DE CITY 2 A TULUM
24-jun-24	0	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO CITY 2 A TULUM LIRIOS	40,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	24/06/2024	JEO1MX14522	FONDEO DE CITY 2 A TULUM
26-jun-24	0	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE CITY 2 A TULUM LIRIOS	105,160.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	26/06/2024	JEO1MX14523	FONDEO DE CITY 2 A TULUM
28-jun-24	5840077	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE CORPORATIVO A TULUM LIRIOS	63,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	28/06/2024	JEO1MX003250	FONDEO DE CORPORATIVO A TULUM
JUNIO			**1,359,288.99**				
TOTAL			**13,351,400.19**				

El importe total de depósitos en cantidad de **$13,351,400.19** (Trece millones trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos pesos 19/100 M.N.), cuya circunstanciación e integración analítica constan en la tabla anterior, son ingresos por servicios de hospedaje presuntos salvo prueba en contrario, por corresponder a depósitos bancarios que no corresponden a registros de su contabilidad, toda vez que la contribuyente **SELINA HOSPITALITY TULUM, S.A. DE C.V.**, registró dichos depósitos con cargo a la cuenta contable "1110058507-MX - SANTANDER 65507402118" y con abono a la cuenta "30205000 – Intercompany-3", por supuestos préstamos realizados entre inter compañías, por los meses de marzo de 2024, abril de 2024, mayo de 2024 y junio de 2024, sin estar amparados con documentación comprobatoria soporte que acrediten de manera fehaciente e indubitable que dichas operaciones se tratan de préstamos y no de ingresos por servicios de hospedaje como presume esta autoridad salvo prueba en contrario, de conformidad con lo establecido en el artículo 52-TER, primer párrafo, fracción III, en relación con el artículo 26-A, primer párrafo, fracción I, inciso A) y 26-B todos del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente.

El importe equivalente en moneda nacional en cantidad de **$6,635,697.38** (Seis millones seiscientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y siete pesos 38/100 M.N.) de ingresos

por servicios de hospedaje presuntos salvo prueba en contrario, por corresponder a depósitos bancarios que no corresponden a registros de su contabilidad por estar registrados como supuestos préstamos entre inter compañías, se conoció del análisis y revisión efectuados a los depósitos bancarios realizados en la cuenta bancaria número 82-50092492-7, en dólares americanos abierta en la Institución Financiera Banco Santander (México), S.A., a nombre de la contribuyente **SELINA HOSPITALITY TULUM, S.A. DE C.V.,** por los meses de marzo de 2024, abril de 2024, mayo de 2024 y junio de 2024, cuya circunstanciación e integración analítica se presentan a continuación:

F E C H A	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	T.C.	DEPOSITOS MXN	CUENTA	FECHA	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOTA
19-mar-24	0	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE OAXACA A TULUM	100.00	16.90	1,690.39	1110150530-MX - SANTANDER 82500924927	19/03/2024	JE01MX0811027	FONDEO DE OAXACA A TULUM USD
25-mar-24	0	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE ISLA MUJERES A TULUM	1,000.00	16.76	16,761.70	1110150530-MX - SANTANDER 82500924927	25/03/2024	JE01MX0811028	FONDEO DE ISLA MUJERES A TULUM
MARZO			**1,100.00**		**18,452.09**				
02-abr-24	0	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE fondeo de corporativo a tulum	10,550.00	16.45	173,530.36	1110150530-MX - SANTANDER 82500924927	30/04/2024	JE01MX003141	FONDEOS DE CORPORATIVO USD ABRIL
04-abr-24	0	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE CORP A TULUM	156,600.00	16.45	2,575,815.59	1110150530-MX - SANTANDER 82500924927	30/04/2024	JE01MX003141	FONDEOS DE CORPORATIVO USD ABRIL
ABRIL			**167,150.00**		**2,749,345.95**				
03-may-24	3869011	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE CORPOR A TULUM LIRIOS	31,320.11	17.03	533,287.51	1110150530-MX - SANTANDER 82500924927	31/05/2024	JE01MX003198	FONDEO DE CORPORATIVO A TULUM
16-may-24	5707742	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE PAGO JUMBO TOURS LOC 8585871618	177.10	16.73	2,962.56	1110150530-MX - SANTANDER 82500924927	16/05/2024	JE01MX0811212	PAGO JUMBO TOURS LOC 8585871618
31-may-24	0	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE CANCUN 2 A TULUM	1,200.00	17.03	20,432.40	1110150530-MX - SANTANDER 82500924927	31/05/2024	JE01MX0811270	FONDEO DE CANCUN 2 A TULUM
31-may-24	0	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE CORPORATIVO A TULUM	4,000.00	17.03	68,108.00	1110150530-MX - SANTANDER 82500924927	31/05/2024	JE01MX003198	FONDEO DE CORPORATIVO A TULUM
31-may-24	0	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE ISLA MUJERES A TULUM	1,700.00	17.03	28,945.90	1110150530-MX - SANTANDER 82500924927	31/05/2024	JE01MX0811271	FONDEO DE ISLA MUJERES A TULUM
31-may-24	0	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE CORPORATIVO A TULUM	142,500.00	17.03	2,426,347.50	1110150530-MX - SANTANDER 82500924927	31/05/2024	JE01MX003198	FONDEO DE CORPORATIVO A TULUM

31-may-24	0	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE CORPORATIVO A TULUM	6,000.00	17.03	102,162.00	1110150530-MX - SANTANDER 82500924927	31/05/2024	JE01MX003198	FONDEO DE CORPORATIVO A TULUM
MAYO			**186,897.21**		**3,182,245.87**				
06-jun-24	331708	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE CORPORATIVO A TULUM	1,220.00	17.49	21,342.19	1110150530-MX - SANTANDER 82500924927	06/06/2024	JE01MX003264	FONDEO DE CORPORATIVO A TULUM
07-jun-24	5990285	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE FONDEO DE CORPOR A TULUM	37,189.65	17.86	664,311.28	1110150530-MX - SANTANDER 82500924927	07/06/2024	JE01MX003269	FONDEO DE CORPORATIVO A TULUM
JUNIO			**38,409.65**		**685,653.47**				
			393,556.86		**6,635,697.38**				

El importe total de depósitos en dólares americanos en cantidad de **$393,556.86** (Trescientos noventa y tres mil quinientos cincuenta y seis mil dólares 86/100 dólares americanos), equivalente en moneda nacional en cantidad de **$6,635,697.38** (Seis millones seiscientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y siete pesos 38/100 M.N.), cuya circunstanciación, integración analítica y tipo de cambio, constan en la tabla anterior, son ingresos por servicios de hospedaje presuntos salvo prueba en contrario, por corresponder a depósitos bancarios que no corresponden a registros de su contabilidad, toda vez que la contribuyente **SELINA HOSPITALITY TULUM, S.A. DE C.V.**, registró dichos depósitos con cargo a la cuenta contable "1110150530-MX - SANTANDER 82500924927" y con abono a la cuenta "30205000 – Intercompany-3", por supuestos préstamos realizados entre inter compañías, por los meses de marzo de 2024, abril de 2024, mayo de 2024 y junio de 2024, sin estar amparados con documentación comprobatoria soporte que acrediten de manera fehaciente e indubitable que dichas operaciones se tratan de préstamos y no de ingresos por servicios de hospedaje como presume esta autoridad salvo prueba en contrario, de conformidad con lo establecido en el artículo 52-TER, primer párrafo, fracción III, en relación con el artículo 26-A, primer párrafo, fracción I, inciso A) y 26-B todos del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente.

INGRESOS POR SERVICIOS DE HOSPEDAJE PRESUNTOS SALVO PRUEBA EN CONTRARIO, POR CORRESPONDER A DEPÓSITOS BANCARIOS QUE NO CORRESPONDEN A REGISTROS DE SU CONTABILIDAD.

El importe de **$1,144,003.12** (Un millón ciento cuarenta y cuatro mil tres pesos 12/100 M.N.) de ingresos por servicios de hospedaje presuntos salvo prueba en contrario, de conformidad con lo establecido en el artículo 52-TER, primer párrafo, fracción III, en relación con el artículo 26-A, primer párrafo, fracción I, inciso A) y 26-B, todos del

Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente, por corresponder a depósitos bancarios que no corresponden a registros de su contabilidad, se conoció del análisis y revisión efectuados a los depósitos bancarios realizados en las cuentas bancarias números 65-50740211-8 y 82-50092492-7, en moneda nacional y en dólares americanos respectivamente; abiertas en la Institución Financiera Banco Santander (México), S.A., a nombre de la contribuyente **SELINA HOSPITALITY TULUM, S.A. DE C.V.,** por los meses de marzo de 2024, abril de 2024, mayo de 2024 y junio de 2024, cuyo resumen se presenta a continuación:

BANCO / CUENTA BANCARIA	TOTALES
SANTANDER 65-50740211-8	639,368.78
SANTANDER 82-50092492-7	504,634.34
INGRESOS POR SERVICIOS DE HOSPEDAJE PRESUNTOS SALVO PRUEBA EN CONTRARIO, POR CORRESPONDER A DEPÓSITOS BANCARIOS QUE NO CORRESPONDEN A REGISTROS DE SU CONTABILIDAD	**1,144,003.12**

El importe de **$639,368.78** (Seiscientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y ocho pesos 78/100 M.N.) de ingresos por servicios de hospedaje presuntos salvo prueba en contrario, por corresponder a depósitos bancarios que no corresponden a registros de su contabilidad, se conoció del análisis y revisión efectuados a los depósitos bancarios realizados en la cuenta bancaria número 65-50740211-8, en moneda nacional abierta en la Institución Financiera Banco Santander (México), S.A., a nombre de la contribuyente **SELINA HOSPITALITY TULUM, S.A. DE C.V.,** por los meses de marzo de 2024, abril de 2024, mayo de 2024 y junio de 2024, cuya circunstanciación e integración analítica se presentan a continuación:

FECHA	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	CUENTA	FECHA	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOTA
08-mar-24	4606243	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 12:50:30 RECIBIDO DE STP DE LA CUENTA 646180205700000007 DEL CLIENTE DEMERGE MEXICO SA DE CV CLAVE DE RASTREO 387976931 REF 3879769 CONCEPTO DEMERGE RFC DME180122DU4	2,794.44	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	31/03/2024	JE01MX0811040	DEPOSITO DE INGRESOS DE AIRBN DE MARZO 2024
15-mar-24	3563545	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 14:31:21 RECIBIDO DE STP DE LA CUENTA 646180205700000007 DEL CLIENTE DEMERGE MEXICO SA DE CV CLAVE DE RASTREO 389295615 REF 3892956 CONCEPTO DEMERGE RFC DME180122DU4	6,312.31	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	31/03/2024	JE01MX0811040	DEPOSITO DE INGRESOS DE AIRBN DE MARZO 2024
21-mar-24	7396705	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 13:10:45 RECIBIDO DE STP DE LA CUENTA 646180205700000007 DEL CLIENTE DEMERGE MEXICO SA DE CV CLAVE DE RASTREO 390412084 REF 3904120 CONCEPTO DEMERGE RFC DME180122DU4	15,687.18	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	31/03/2024	JE01MX0811040	DEPOSITO DE INGRESOS DE AIRBN DE MARZO 2024
22-mar-24	508887	DEPOSITO EN EFECTIVO FEBRERO	33,200.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	31/03/2024	JE01MX0811038	DEPOSITO DE INGRESOS FEBRERO Y MARZO 2024

22-mar-24	508888	DEPOSITO EN EFECTIVO MARZO	97,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	31/03/2024	JE01MX0811038	DEPOSITO DE INGRESOS FEBRERO Y MARZO 2024
MARZO			**154,993.93**				
03-abr-24	50793	DEPOSITO EN EFECTIVO	72,400.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	16/04/2024	JE01MX0811076	DEPOSITOS EN EFECTIVO DE MARZO Y ABRIL 2024
03-abr-24	50797	DEPOSITO EN EFECTIVO VENTASDEMARZO	74,100.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	16/04/2024	JE01MX0811076	DEPOSITOS EN EFECTIVO DE MARZO Y ABRIL 2024
05-abr-24	208825	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 12:48:59 RECIBIDO DE STP DE LA CUENTA 646180205700000007 DEL CLIENTE DEMERGE MEXICO SA DE CV CLAVE DE RASTREO 393239703 REF 3932397 CONCEPTO DEMERGE RFC DME180122DU4	4,940.31	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	30/04/2024	JE01MX0811148	DEPOSITO DE VENTAS AIRBN ABR 2024
09-abr-24	8912705	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 13:58:37 RECIBIDO DE STP DE LA CUENTA 646180205700000007 DEL CLIENTE DEMERGE MEXICO SA DE CV CLAVE DE RASTREO 393959948 REF 3939599 CONCEPTO DEMERGE RFC DME180122DU4	13,755.82	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	30/04/2024	JE01MX0811148	DEPOSITO DE VENTAS AIRBN ABR 2024
12-abr-24	7318769	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 12:58:48 RECIBIDO DE STP DE LA CUENTA 646180205700000007 DEL CLIENTE DEMERGE MEXICO SA DE CV CLAVE DE RASTREO 394463743 REF 3944637 CONCEPTO DEMERGE RFC DME180122DU4	5,510.42	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	30/04/2024	JE01MX0811148	DEPOSITO DE VENTAS AIRBN ABR 2024
16-abr-24	503755	DEPOSITO EN EFECTIVO VENTAS15DEABRIL	87,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	16/04/2024	JE01MX0811076	DEPOSITOS EN EFECTIVO DE MARZO Y ABRIL 2024
19-abr-24	0	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE PAGO JUMBO TOURS	24,377.89	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	29/04/2024	JE01MX0811126	Ingresos 29/4/24 Tulum
30-abr-24	6286404	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 12:48:57 RECIBIDO DE STP DE LA CUENTA 646180205700000007 DEL CLIENTE DEMERGE MEXICO SA DE CV CLAVE DE RASTREO 397614550 REF 3976145 CONCEPTO DEMERGE RFC DME180122DU4	8,836.41	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	30/04/2024	JE01MX0811148	DEPOSITO DE VENTAS AIRBN ABR 2024
ABRIL			**290,920.85**				
03-may-24	173	DEPOSITO EN EFECTIVO ATM	23,140.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	20/05/2024	JE01MX0811205	DEPOSITO DE VENTAS ABRIL Y MAYO
08-may-24	954	DEPOSITO EN EFECTIVO ATM	20,175.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	20/05/2024	JE01MX0811205	DEPOSITO DE VENTAS ABRIL Y MAYO
17-may-24	50465	DEPOSITO EN EFECTIVO VENTAS MAYO	29,547.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	20/05/2024	JE01MX0811205	DEPOSITO DE VENTAS ABRIL Y MAYO
24-may-24	714	DEPOSITO EN EFECTIVO ATM	14,774.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	24/05/2024	JE01MX0811224	DEP VTAS MXN 20-25MAYO2024
29-may-24	502729	DEPOSITO EN EFECTIVO VENTASMAYO	41,527.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	29/05/2024	JE01MX0811233	DEP VTAS 23-28 MAY2024
MAYO			**129,163.00**				
03-jun-24	880	DEPOSITO EN EFECTIVO ATM	6,791.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	03/06/2024	JE01MX0811335	DEP VTAS 29-31 MAY2024
14-jun-24	506321	DEPOSITO EN EFECTIVO VENTAS JUNIO	32,000.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	27/06/2024	JE01MX0811388	DEP VTAS JUNIO2024

27-jun-24	509059	DEPOSITO EN EFECTIVO VENTASJUNIO	25,500.00	1110058507-MX - SANTANDER 65507402118	27/06/2024	JEO1MX0811388	DEP VTAS JUNIO2024
JUNIO			**64,291.00**				
TOTAL			**639,368.78**				

El importe total de depósitos en cantidad de **$639,368.78** (Seiscientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y ocho pesos 78/100 M.N.), cuya circunstanciación e integración analítica constan en la tabla anterior, son ingresos por servicios de hospedaje presuntos salvo prueba en contrario, por corresponder a depósitos bancarios que no corresponden a registros de su contabilidad, toda vez que de la revisión y análisis efectuados al Libro Mayor General de las cuentas de control y colectivas, Estado de Resultados (este como Estado de ingresos y gastos), Balanzas de Comprobación y a los Estados de cuenta bancarios por el periodo revisado, en poder y posesión de la contribuyente **SELINA HOSPITALITY TULUM, S.A. DE C.V.,** no fue posible adminicular dichos depósitos con sus respectivos registros contables, ni con la documentación comprobatoria soporte que diera prueba del origen de dichos recursos, documentación que sea prueba fehaciente de que dichos depósitos no son ingresos por los que se deban pagar contribuciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 52-TER, primer párrafo, fracción III, en relación con el artículo 26-A, primer párrafo, fracción I, inciso A) y 26-B todos del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente en 2024.

El importe equivalente en moneda nacional en cantidad de **$504,634.34** (Quinientos cuatro mil seiscientos treinta y cuatro pesos 34/100 M.N.) de ingresos por servicios de hospedaje presuntos salvo prueba en contrario, por corresponder a depósitos bancarios que no corresponden a registros de su contabilidad, se conoció del análisis y revisión efectuados a los depósitos bancarios realizados en la cuenta bancaria número 82-50092492-7, en dólares americanos abierta en la Institución Financiera Banco Santander (México), S.A., a nombre de la contribuyente **SELINA HOSPITALITY TULUM, S.A. DE C.V.,** por los meses de marzo de 2024, abril de 2024, mayo de 2024 y junio de 2024, cuya circunstanciación e integración analítica se presentan a continuación:

FECHA	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITOS	T.C	DEPOSITOS MXN	CUENTA	FECHA	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOTA
1-mar-24	504809	DEPOSITO EN EFECTIVO	650.00	16.77	10,903.10	1110150530-MX - SANTANDER 82500924927	22/03/2024	JEO1MX0811014	DEPOSITOS EN EFECTIVO DE MARZO 2024
22-mar-24	508905	DEPOSITO EN EFECTIVO	6,480.00	16.77	108,695.52	1110150530-MX - SANTANDER 82500924927	22/03/2024	JEO1MX0811014	DEPOSITOS EN EFECTIVO DE MARZO 2024
MARZO			**7,130.00**		**119,598.62**				
03-abr-24	50812	DEPOSITO EN EFECTIVO VENTAS DE MARZO	7,040.00	16.97	119,494.85	1110150530-MX - SANTANDER 82500924927	24/04/2024	JEO1MX0811103	DEPOSITO DE EFECTIVO DE DOLARES

05-abr-24	501389	DEPOSITO EN EFECTIVO DEPOSITO DEL 01 AL 31 DE MARZO DEL 2024 BAKAL	392.00	16.56	6,491.95	1110150530-MX - SANTANDER 82500924927	24/04/2024	JE01MX0811105	DEPOSITO DE DOLARES DE BAKAL A LIRIOS
16-abr-24	503754	DEPOSITO EN EFECTIVO VENTAS 15 DE ABRIL	2,450.00	16.97	41,585.56	1110150530-MX - SANTANDER 82500924927	24/04/2024	JE01MX0811103	DEPOSITO DE EFECTIVO DE DOLARES
26-abr-24	505979	DEPOSITO EN EFECTIVO VENTAS ABRIL	2,790.00	17.27	48,172.98	1110150530-MX - SANTANDER 82500924927	26/04/2024	JE01MX0811145	DEPOSITO DE EFECTIVO VENTAS USD ABRIL
29-abr-24	506471	DEPOSITO EN EFECTIVO DEPOSITO DEL 01 AL 29 DE ABRIL DEL 2024 BAKAL	654.00	17.14	11,207.66	1110150530-MX - SANTANDER 82500924927	29/04/2024	JE01MX0811146	DEPOSITO DE DOLARES DE BAKAL A LIRIOS
ABRIL			**13,482.82**		**226,953.00**				
03-may-24	8254709	DEPOSITO EN EFECTIVO	545.00	17.03	9,279.72	1110150530-MX - SANTANDER 82500924927	31/05/2024	JE01MX0811286	DEP USD VTA MAYO 2024
08-may-24	508628	DEPOSITO EN EFECTIVO MAYO	780.00	17.03	13,281.06	1110150530-MX - SANTANDER 82500924927	31/05/2024	JE01MX0811286	DEP USD VTA MAYO 2024
17-may-24	50464	DEPOSITO EN EFECTIVO VENTAS MAYO	3,680.00	17.03	62,659.36	1110150530-MX - SANTANDER 82500924927	31/05/2024	JE01MX0811286	DEP USD VTA MAYO 2024
24-may-24	501976	DEPOSITO EN EFECTIVO	770.00	17.03	13,110.79	1110150530-MX - SANTANDER 82500924927	31/05/2024	JE01MX0811286	DEP USD VTA MAYO 2024
27-may-24	502323	DEPOSITO EN EFECTIVO DEPOSITO BAKAL	151.00	16.85	2,543.88	1110150530-MX - SANTANDER 82500924927	15/05/2024	JE01MX0811235	DEPOSITO DE DOLARES DE BAKAL A LIRIOS
29-may-24	502728	DEPOSITO EN EFECTIVO VENTAS MAYO	162.00	17.03	2,758.37	1110150530-MX - SANTANDER 82500924927	31/05/2024	JE01MX0811286	DEP USD VTA MAYO 2024
MAYO			**6,088.00**		**103,633.18**				
03-jun-24	503827	DEPOSITO EN EFECTIVO VENTAS MAYO	184.00	17.37	3,196.10	1110150530-MX - SANTANDER 82500924927	03/06/2024	JE01MX0811390	DEP VTAS EFEC USD SALDO MAYO24
14-jun-24	506317	DEPOSITO EN EFECTIVO VENTAS JUNIO	900.00	18.30	16,474.32	1110150530-MX - SANTANDER 82500924927	27/06/2024	JE01MX0811391	DEP VTAS EFEC USD JUN24
27-jun-24	509067	DEPOSITO EN EFECTIVO VENTAS JUNIO	1,900.00	18.30	34,779.12	1110150530-MX - SANTANDER 82500924927	27/06/2024	JE01MX0811391	DEP VTAS EFEC USD JUN24
JUNIO			**2,984.00**		**54,449.54**				
TOTAL			**29,684.82**		**504,634.34**				

El importe total de depósitos en dólares americanos en cantidad **$29,684.82** (Veintinueve mil seiscientos ochenta y cuatro dólares 82/100 dólares americanos), equivalente en moneda nacional en cantidad de **$504,634.34** (Quinientos cuatro mil seiscientos treinta y cuatro pesos 34/100 M.N.), cuya circunstanciación e integración analítica y tipo de cambio, constan en la tabla anterior, son ingresos por servicios de hospedaje presuntos salvo prueba en contrario, por corresponder a depósitos bancarios que no corresponden a registros de su contabilidad, toda vez que de la revisión y análisis efectuados al Libro Mayor General de las cuentas de control y colectivas, Estado de Resultados (este como Estado de ingresos y gastos), Balanzas de Comprobación y a los

Estados de cuenta bancarios por el periodo revisado, en poder y posesión de la contribuyente **SELINA HOSPITALITY TULUM, S.A. DE C.V.,** no fue posible adminicular dichos depósitos con sus respectivos registros contables, ni con la documentación comprobatoria soporte que diera prueba del origen de dichos recursos, documentación que sea prueba fehaciente de que dichos depósitos no son ingresos por los que se deban pagar contribuciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 52-TER, primer párrafo, fracción III, en relación con el artículo 26-A, primer párrafo, fracción I, inciso A) y 26-B todos del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo.

En consecuencia, esta Dirección Estatal de Auditoría Fiscal, dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, procede a determinar el crédito fiscal como sigue:

IMPUESTO AL HOSPEDAJE

EN SU CARÁCTER DE RETENEDORA

POR LOS MESES SUJETOS A REVISIÓN: MARZO DE 2024, ABRIL DE 2024, MAYO DE 2024 Y JUNIO DE 2024.

La siguiente determinación de pagos mensuales definitivos se realiza con fundamento a lo establecido en los artículos 4 primer párrafo, fracción I, 6, 8 y 13 de la Ley del Impuesto al Hospedaje del Estado de Quintana Roo, vigente en 2024:

Determinación de los Pagos Mensuales Definitivos No Enterados, Actualizados:

MES 2024	INGRESOS POR SERVICIOS DE HOSPEDAJE	MULTIPLICADO POR LA TASA SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL HOSPEDAJE	RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL HOSPEDAJE DETERMINADO	RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL HOSPEDAJE DECLARADO	RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL HOSPEDAJE NO ENTERADO
Marzo	11,510,404.87	5%	575,520.24	-	575,520.24
Abril	10,380,026.42	5%	519,001.32	-	519,001.32
Mayo	8,420,278.13	5%	421,013.91	-	421,013.91
Junio	3,958,819.83	5%	197,940.99	-	197,940.99
Sumas:	**34,269,529.25**		**1,713,476.46**	**-**	**1,713,476.46**

MES 2024	RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL HOSPEDAJE NO ENTERADO	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	PARTE ACTUALIZADA	RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL HOSPEDAJE NO ENTERADO ACTUALIZADO AL 07-04-2025
Marzo	575,520.24	1.0347	19,970.55	595,490.80
Abril	519,001.32	1.0326	16,919.44	535,920.76
Mayo	421,013.91	1.0345	14,524.98	435,538.89
Junio	197,940.99	1.0306	6,056.99	203,997.99
Sumas:	**1,713,476.46**		**57,471.97**	**1,770,948.43**

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

Los factores de actualización que figuran en la presente resolución se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado en el Diario Oficial de la Federación como a continuación se indica:

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS PAGOS MENSUALES SUJETOS A REVISIÓN: MARZO DE 2024, ABRIL DE 2024, MAYO DE 2024 Y JUNIO DE 2024.

IMPUESTO AL HOSPEDAJE

EN SU CARÁCTER DE RETENEDORA

El factor de actualización de **1.0347** que se cita en la presente resolución se determinó tomando el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 138.726 correspondiente al mes de febrero de 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de marzo de 2025, expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicada en el Diario Oficial de la Federación del 24 de agosto de 2018; dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 134.065 del mes de marzo del 2024, también expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2024.

El factor de actualización de **1.0326** que se cita en la presente resolución se determinó tomando el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 138.726 correspondiente al mes de febrero de 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de marzo de 2025, expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicada en el Diario Oficial de la Federación del 24 de agosto de 2018; dividiéndolo entre el Índice

Nacional de Precios al Consumidor de 134.336 del mes de abril del 2024, también expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de mayo de 2024.

El factor de actualización de **1.0345** que se cita en la presente resolución se determinó tomando el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 138.726 correspondiente al mes de febrero de 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de marzo de 2025, expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicada en el Diario Oficial de la Federación del 24 de agosto de 2018; dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 134.087 del mes de mayo del 2024, también expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de junio de 2024.

El factor de actualización de **1.0306** que se cita en la presente resolución se determinó tomando el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 138.726 correspondiente al mes de febrero de 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de marzo de 2025, expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicada en el Diario Oficial de la Federación del 24 de agosto de 2018; dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 134.594 del mes de junio del 2024, también expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2024.

RECARGOS

En virtud de que la contribuyente **SELINA HOSPITALITY TULUM, S.A. DE C.V.**, omitió el pago de las **Retenciones del Impuesto al Hospedaje** por los meses de marzo de 2024, abril de 2024, mayo de 2024 y junio de 2024, como se indica en el Considerando Único de la presente resolución, con fundamento en el artículo 20 segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto párrafos, del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al fisco estatal por falta de pago oportuno, multiplicando las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde la fecha en que debió enterar cada pago en términos de las disposiciones fiscales, desde la fecha en que tenía la obligación de presentarlas hasta la fecha de emisión de la presente resolución, mismas que se encuentran establecidas como sigue:

TASAS DE RECARGOS GENERADOS PARA 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° CONCEPTO RECARGOS, de la LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo de fecha 21 de diciembre de 2023 y el artículo 20 segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto párrafos, del CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO vigente en 2024, las tasas publicadas en el Diario Oficial de la Federación por los meses de abril a diciembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 29 de diciembre del 2023, y el primer párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con la regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2023, las tasas mensuales de recargos durante el ejercicio fiscal de 2024, son de 1.47%, en los casos de mora y de intereses a cargo del fisco federal. Dicha tasa se obtuvo de incrementar en 50% a la tasa del 0.98% establecida en la fracción I del artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio 2024, y para tal efecto, la tasa se considera hasta la centésima y, en su caso, se ajustará a la centésima inmediata superior cuando el dígito de la milésima sea igual o mayor a 5 y cuando la milésima sea menor a 5 se mantendrá la tasa a la centésima que haya resultado. Por lo anterior la tasa de recargos acumulados por los meses transcurridos de abril a diciembre de 2024 es de 13.23%.

TASAS DE RECARGOS GENERADOS PARA 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° CONCEPTO RECARGOS, de la LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo de fecha 23 de diciembre de 2024 y el artículo 20 segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto párrafos, del CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO vigente en 2025, las tasas publicadas en el Diario Oficial de la Federación por los meses de enero a marzo de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de diciembre del 2024, y el primer párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con la regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2024, las tasas mensuales de recargos durante el ejercicio fiscal de 2025, son de 1.47%, en los casos de mora y de intereses a cargo del fisco federal. Dicha tasa se obtuvo de incrementar en 50% a la tasa del 0.98% establecida en la fracción I del artículo 8 de la

Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio 2025, y para tal efecto, la tasa se considera hasta la centésima y, en su caso, se ajustará a la centésima inmediata superior cuando el dígito de la milésima sea igual o mayor a 5 y cuando la milésima sea menor a 5 se mantendrá la tasa a la centésima que haya resultado. Por lo anterior la tasa de recargos por el mes de enero a marzo de 2025 es de 4.41%

RECARGOS CORRESPONDIENTE A LOS PAGOS MENSUALES SUJETOS A REVISIÓN: MARZO DE 2024, ABRIL DE 2024, MAYO DE 2024 Y JUNIO DE 2024.

IMPUESTO AL HOSPEDAJE

EN SU CARÁCTER DE RETENEDORA

Toda vez que la contribuyente **SELINA HOSPITALITY TULUM, S.A. DE C.V.**, con base al artículo 13 de la Ley del Impuesto al Hospedaje del Estado de Quintana Roo vigente durante el 2024, no enteró en tiempo y forma los pagos mensuales definitivos de las Retenciones del Impuesto al Hospedaje, actualizados al 07 de abril de 2025, dicho impuesto no enterado actualizado genera recargos a partir del día 10 del mes en que tenía la obligación de presentar y enterar cada uno de los pagos mensuales definitivos de las retenciones del Impuesto al Hospedaje de los meses de marzo de 2024, abril de 2024, mayo de 2024 y junio de 2024 hasta la fecha de la emisión de la presente resolución, como sigue:

MES 2024	RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL HOSPEDAJE NO ENTERADO ACTUALIZADO	MULTIPLICADO POR EL PORCENTAJE DE RECARGOS	PERIODO DE RECARGOS	IMPORTE DE RECARGOS
Marzo	595,490.80	17.64%	Abril 2024 a Marzo de 2025	105,044.58
Abril	535,920.76	16.17%	Mayo 2024 a Marzo de 2025	86,658.39
Mayo	435,538.89	14.70%	Junio 2024 a Marzo de 2025	64,024.22
Junio	203,997.99	13.23%	Julio 2024 a Marzo de 2025	26,988.93
Sumas:	**1,770,948.43**			**282,716.11**

(Son: doscientos ochenta y dos mil setecientos dieciséis pesos 11/100 M.N.)

El porcentaje de recargos para los pagos mensuales definitivos de las Retenciones del Impuesto al Hospedaje, no enterado en tiempo y forma de los meses de marzo de 2024, abril de 2024, mayo de 2024 y junio de 2024 actualizados a la fecha de emisión de la presente resolución, señalados en la tabla anterior, se integran como a continuación se indican:

Para el mes de marzo de 2024

Concepto:	Porcentaje acumulado de recargos:
a) de abril 2024 a diciembre 2024	13.23%
b) de enero 2025 a marzo 2025	4.41%
Suma:	**17.64%**

Para el mes de abril de 2024

Concepto:	Porcentaje acumulado de recargos:
a) de mayo 2024 a diciembre 2024	11.76%
b) de enero 2025 a marzo 2025	4.41%
Suma:	**16.17%**

Para el mes de mayo de 2024

Concepto:	Porcentaje acumulado de recargos:
a) de junio 2024 a diciembre 2024	10.29%
b) de enero 2025 a marzo 2025	4.41%
Suma:	**14.70%**

Para el mes de junio de 2024

Concepto:	Porcentaje acumulado de recargos:
a) de julio 2024 a diciembre 2024	8.82%
b) de enero 2025 a marzo 2025	4.41%
Suma:	**13.23%**

MULTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente y considerando que la contribuyente **SELINA HOSPITALITY TULUM, S.A. DE C.V.,** cometió diversas infracciones contempladas en el Código antes citado, se determinan las multas siguientes:

INFRACCIONES POR CONTRIBUCIONES OMITIDAS

IMPUESTO AL HOSPEDAJE

EN SU CARÁCTER DE RETENEDORA

POR LOS MESES SUJETOS A REVISIÓN: MARZO DE 2024, ABRIL DE 2024, MAYO DE 2024 Y JUNIO DE 2024.

En virtud de que la contribuyente **SELINA HOSPITALITY TULUM, S.A. DE C.V.** omitió el entero de las Retenciones del Impuesto al Hospedaje del mes de **marzo de 2024**, en cantidad de $575,520.24, se hace acreedora a la imposición de una multa mínima en cantidad de **$402,864.17 (cuatrocientos dos mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 17/100 M.N.)** equivalente al 70% de la contribución omitida, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 primer párrafo, fracción I, inciso b) en relación con el artículo 71 primer párrafo, fracciones V y VI, ambos del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente en el 2024.

En virtud de que la contribuyente **SELINA HOSPITALITY TULUM, S.A. DE C.V.** omitió el entero de las Retenciones del Impuesto al Hospedaje del mes de **abril de 2024**, en cantidad de $519,001.32, se hace acreedora a la imposición de una multa mínima en cantidad de **$363,300.92 (trescientos sesenta y tres mil trescientos pesos 92/100 M.N.)** equivalente al 70% de la contribución omitida, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 primer párrafo, fracción I, inciso b) en relación con el artículo 71 primer párrafo, fracciones V y VI, ambos del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente en el 2024.

En virtud de que la contribuyente **SELINA HOSPITALITY TULUM, S.A. DE C.V.** omitió el entero de las Retenciones del Impuesto al Hospedaje del mes de **mayo de 2024**, en cantidad de $421,013.91, se hace acreedora a la imposición de una multa mínima en cantidad de **$294,709.73 (doscientos noventa y cuatro mil setecientos nueve pesos 73/100 M.N.)** equivalente al 70% de la contribución omitida, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 primer párrafo, fracción I, inciso b) en relación con el artículo 71 primer párrafo, fracciones V y VI, ambos del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente en el 2024.

En virtud de que la contribuyente **SELINA HOSPITALITY TULUM, S.A. DE C.V.** omitió el entero de las Retenciones del Impuesto al Hospedaje del mes de **junio de 2024**, en cantidad de $197,940.99, se hace acreedora a la imposición de una multa mínima en cantidad de **$138,558.69 (ciento treinta y ocho mil quinientos cincuenta y ocho pesos 69/100 M.N.)** equivalente al 70% de la contribución omitida, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 primer párrafo, fracción I, inciso b) en relación con el artículo 71 primer párrafo, fracciones V y VI, ambos del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente en el 2024.

Lo anterior se desglosa en el cuadro siguiente:

Mes 2024	Monto Omitido:	Multa del 70%, según artículos 72 primer párrafo, fracción I, inciso b) en relación con el artículo 71 primer párrafo, fracciones V y VI del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo
Retenciones del Impuesto al Hospedaje		
Marzo	575,520.24	402,864.17
Abril	519,001.32	363,300.92
Mayo	421,013.91	294,709.73
Junio	197,940.99	138,558.69
Totales:	**1,713,476.46**	**1,199,433.52**

(Son: Un millón ciento noventa y nueve mil cuatrocientos treinta y tres pesos 52/100 M.N.)

INFRACCIONES FORMALES

IMPUESTO AL HOSPEDAJE

EN SU CARÁCTER DE RETENEDORA

POR LOS MESES SUJETOS A REVISIÓN: MARZO DE 2024, ABRIL DE 2024, MAYO DE 2024 Y JUNIO DE 2024.

Como consecuencia y en virtud de que la contribuyente **SELINA HOSPITALITY TULUM, S.A. DE C.V.,** infringió el artículo 85, primer párrafo, fracción X, del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente en el 2024, en relación con el artículo 13 de la Ley del Impuesto al Hospedaje del Estado de Quintana Roo vigente en el 2024,

al no haber presentado esa contribuyente en los términos de las disposiciones fiscales, las declaraciones mensuales de pagos de las Retenciones del Impuesto al Hospedaje que está obligada por los meses de marzo de 2024, abril de 2024, mayo de 2024 y junio de 2024, tal y como ya quedó demostrado en esta misma resolución, haciéndose acreedora a la imposición de la multa mínima prevista en el artículo 86, primer párrafo, fracción X, del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, vigente en el 2024, por lo que se le imponen las siguientes multas:

Mes 2024	Importe de Multa
Marzo	2,171.40
Abril	2,171.40
Mayo	2,171.40
Junio	2,171.40
Total:	**8,685.60**

La cantidad de **$2,171.40**, se calculó multiplicando por 20 veces la UMA, el importe de $108.57, que es la Unidad Medida Actualizada vigente en el mes de febrero de 2024, para el área geográfica de la República Mexicana, conforme a lo establecido por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI) publicado en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN del 10 de enero de 2024. Vigente a partir del 01 de febrero de 2024.

Lo anterior se desglosa mensualmente en el cuadro siguiente:

Mes 2024	Multa según artículo 85, primer párrafo, fracción X en relación con el artículo 86, primer párrafo, fracción X, del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo
Marzo	2,171.40
Abril	2,171.40
Mayo	2,171.40
Junio	2,171.40
Total:	**8,685.60**

(Son: ocho mil seiscientos ochenta y cinco pesos 60/100 M.N.)

COMPARATIVO DE MULTAS IMPUESTAS

IMPUESTO AL HOSPEDAJE

EN SU CARÁCTER DE RETENEDORA

POR LOS MESES SUJETOS A REVISIÓN: MARZO DE 2024, ABRIL DE 2024, MAYO DE 2024 Y JUNIO DE 2024.

En virtud de que se ubica en el supuesto previsto en el artículo 68, fracción III, segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente, es decir, se infringen diversas disposiciones fiscales, y toda vez que no presentó en los términos de las disposiciones fiscales las declaraciones por los meses de marzo de 2024, abril de 2024, mayo de 2024 y junio de 2024, dando lugar a la aplicación de multa por infracción a obligaciones formales y por la omisión del pago de contribuciones, esta Autoridad procede a imponer la multa que resulte mayor de la comparación entre la multa de fondo y la formal, aplicables al caso concreto, como se indica a continuación:

Mes 2024	Multa del 70%, según artículos 72 primer párrafo, fracción I, inciso b) en relación con el artículo 71 primer párrafo, fracciones V y VI del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo	Multa según artículo 85, primer párrafo, fracción X en relación con el artículo 86, primer párrafo, fracción X, del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo	Multa de Fondo Mayor	Multa de Forma Mayor	Total multa
Marzo	402,864.17	2,171.40	402,864.17		402,864.17
Abril	363,300.92	2,171.40	363,300.92		363,300.92
Mayo	294,709.73	2,171.40	294,709.73		294,709.73
Junio	138,558.69	2,171.40	138,558.69		138,558.69
Sumas:	**1,199,433.52**	**8,685.60**	**1,199,433.52**		**1,199,433.52**

(Son: un millón ciento noventa y nueve mil cuatrocientos treinta y tres pesos 52/100 M.N.)

RESUMEN DE MULTAS

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
RETENCIONES DEL IMPUESTO AL HOSPEDAJE		
INFRACCIONES POR CONTRIBUCIONES OMITIDAS		**1,199,433.52**
Del mes de marzo de 2024	402,864.17	
Del mes de abril de 2024	363,300.92	

Del mes de mayo de 2024	294,709.73	
Del mes de junio de 2024	138,558.69	
TOTAL MULTAS		**1,199,433.52**

(Son: un millón ciento noventa y nueve mil cuatrocientos treinta y tres pesos 52/100 M.N.)

RESUMEN DEL CRÉDITO FISCAL DETERMINADO

En resumen, resulta un crédito fiscal a cargo de la contribuyente **SELINA HOSPITALITY TULUM, S.A. DE C.V.,** por la cantidad de **$3,253,098.07 (Son: tres millones doscientos cincuenta y tres mil noventa y ocho pesos 07/100 M.N.),** la cual se integra como a continuación se indica:

MES 2024	RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL HOSPEDAJE OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	MULTAS	TOTAL
Marzo	595,490.80	105,044.58	402,864.17	1,103,399.54
Abril	535,920.76	86,658.39	363,300.92	985,880.08
Mayo	435,538.89	64,024.22	294,709.73	794,272.84
Junio	203,997.99	26,988.93	138,558.69	369,545.61
CRÉDITO FISCAL:	**1,770,948.43**	**282,716.11**	**1,199,433.52**	**3,253,098.07**

(Son: tres millones doscientos cincuenta y tres mil noventa y ocho pesos 07/100 M.N.)

CONDICIONES DE PAGO

La contribución omitida determinada en la presente resolución se presenta actualizada al 07 de abril de 2025, con el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de febrero de 2025 y con recargos al mes de marzo de 2025, y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 20 segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto párrafos y 22 del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente.

La cantidad anterior y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como las multas correspondientes, deberán ser enteradas en la **Oficina de la Dirección de Recaudación de Tulum, con cabecera en la Ciudad de Tulum, sita en calle OOK-KOT, Supermanzana 1, manzana 130, Región 3, Lote 2, Locales 7 y 8, Interior Plaza Andador, C.P. 77780, Colonia Maya Pax, Tulum, Quintana Roo,** de la jurisdicción

correspondiente a su domicilio fiscal, dentro de los treinta días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente.

Así mismo, cuando las multas no sean pagadas dentro del plazo previsto en el artículo 60 del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del segundo párrafo, del artículo 22, del citado Código.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 20, segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto párrafos del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente.

Quedan enterados que, si pagan el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los 30 días siguientes a aquél en que haya surtido efecto su notificación, tendrá derecho a que la multa impuesta en cantidad de **$1,199,433.52,** se le aplique una reducción en la misma, equivalente al 20% sobre la misma, de conformidad con el artículo 68, fracción IV del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo vigente.

En caso de que el crédito fiscal determinado en la presente resolución, no sea pagado por la contribuyente **SELINA HOSPITALITY TULUM, S.A. DE C.V.** dentro de los treinta días a que se refiere el artículo 53 del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, la Oficina de la Dirección de Recaudación de Tulum del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, con sede en la Ciudad de Tulum, actualizará el importe a partir de la fecha de su última actualización, emitida en esta resolución.

Es de manifestarse que dicha resolución en su caso puede ser impugnada, por cualquiera de los siguientes medios:

A) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, conforme al primer párrafo del artículo 114 del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, mediante la interposición del **Recurso de Revocación** previsto en el artículo 112 del Código Fiscal anteriormente invocado, ante la Dirección Estatal Jurídica Unidad Administrativa del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo que corresponda a su domicilio fiscal o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna.

Se precisa que para el caso del recurso de revocación los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder de la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiquen en su promoción los datos de identificación de esos documentos o pruebas del escrito en el que se citaron o acompañaron y la Autoridad Fiscal de la Entidad Federativa en donde fueron entregados.

B) O bien, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos su notificación, mediante la interposición del **Juicio Contencioso Administrativo** ante el Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, de conformidad con los artículos, 194, 195, 196 y 200, del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo.

A T E N T A M E N T E
El DIRECTOR ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

M.I. EDUARDO JOSÉ CISNEROS PAREDES

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL

C.c.p. Lic. Avigail Cetina Salazar.- Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo.- Para su seguimiento, control y cobro, solicitando su apoyo para que se sirva informar a la brevedad posible a esta Dirección el resultado de la gestión.

EJCP/JABM/ACS/AAME/MBTG*mbtg